Radicado No.: 3-2026-010908
Fecha: 19-02-2026

Código Dependencia: 3000
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Omar Carmona Arias
Grupo De Presupuesto

DE: Viceministerio de Energía

ASUNTO: Solicitud de creación cuenta en SIIF-NACIÓN del Contrato **FAZNI - 1863 de 2025**.

Cordial saludo.

Me permito solicitar la creación de la cuenta bancaria en SIIF-NACIÓN de la cuenta bancaria creada por el Operador de Red EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P. - ENERCA S.A.- E.S.P con destinación específica para recibir los recursos del CONTRATO **FAZNI - 1863 de 2025** suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía con EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P., con el siguiente objeto contractual: "*Ampliar la cobertura de energía en las Zonas No Interconectadas – ZNI y su Administración, Operación y Mantenimiento, para satisfacer por parte del CONTRATISTA la demanda energética conforme al desarrollo del Proyecto "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICAS, PARA VIVIENDAS EN ZONA RURAL NO INTERCONECTADAS EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEPARTAMENTO DE CASANARE".*

Para lo cual se anexa lo siguiente:

1. Formato SIIF diligenciado y suscrito.
2. Certificación bancaria del Contrato de Encargo Fiduciario.
3. Contrato de Encargo Fiduciario.
4. RUT del Operador de Red EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P

5. Certificado de Existencia y Representación del Operador de Red EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P

En consecuencia, se solicita adjuntar soporte de creación de cuenta SIIF Nación al momento de emitir la respectiva respuesta.

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Viceministro
Viceministerio de Energía

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Documentos del contrato

Elaboró: Jenny Carolina Montealegre Alvarado
Reviso: Neila Luz Baleta Mizar, Ana María Vargas Moyano, Juan Camilo Puerto Rodríguez, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Edinson Estid Cárdenas Ramírez
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa